

Una **mirada** a la **acreditación** y su proceso en las **Licenciaturas en Colombia**

*Catalina Jiménez Díaz
Jessica Natalia Cubillos Gutiérrez*

RESUMEN

En el presente artículo se realizó una revisión documental, la cual se compone de tres momentos: el primero esboza un recorrido a través de los inicios de acreditación en Estados Unidos y Europa, junto con su concepto, a nivel latinoamericano, se muestran el proceso evolutivo de los sistemas de Acreditación y las políticas educativas de cada región, en particular de México con la aparición de estamentos como el CONAIEVA y el COPAES y en Chile, con la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LODE) y el CNA Chile.. En la segunda parte se aborda este proceso en Colombia explicando

el concepto de calidad, la normatividad y la evolución de la acreditación, en educación de los programas evaluados a nivel de Instituciones de Educación Superior y programas de pregrado y posgrado. Resultando de particular interés la acreditación de programas de licenciaturas, dado que en función de la normatividad vigente, la acreditación de estos se convierte en un acto obligatorio desde directiva ministerial.

Palabras claves: Acreditación, formación docente, educación superior, autoevaluación, calidad de la educación.

* Ministerio de Educación Nacional - Consejo Nacional de Acreditación
catjimdi@yahoo.es
** Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
jessica.cubillosg@gmail.com





Introducción

La acreditación es el proceso mediante el cual se da un reconocimiento a las instituciones de educación superior, que cumplen con altos niveles de calidad, los cuales son determinados según los lineamientos establecidos por cada agencia acreditadora de un país o región, estos involucran la autoevaluación, evaluación y mejoramiento continuo, y en este proceso es necesario la participación de actores a nivel institucional (estudiantes, profesores, administrativos, sector productivo, egresados, entre otros) e interinstitucional (Instituciones de Educación Superior, pares académicos y Consejo Nacional de Acreditación -CNA-).

Para ello es necesario conocer ¿Cómo ha sido la evolución del proceso de acreditación?, por lo cual se realizó una revisión de aspectos como: la evolución a nivel internacional y nacional en países como Estados Unidos quien cuenta con el sistema de acreditación más antiguo en el mundo; México con sus políticas de cualificación profesoral y su crecimiento cuantitativo a nivel de estudiantes; Chile con la consolidación del sistema de acreditación y como referente regional, entre otros países; lo anterior, ha permitido a partir de allí establecer políticas educativas que propendan en el fortalecimiento de la educación superior en Colombia en acreditación, y por otro lado, analizar los procesos de acreditación de las licenciaturas, debido a que, a través de la enseñanza, la pedagogía y el currículo se busca transformar la formación, calidad y competitividad de

los licenciados, los cuales se constituyen un eslabón fundamental para producirse el salto educativo propuesto por el gobierno colombiano.

Evolución de la Acreditación

Martín y Rouhiainen (2002) afirman que “el sistema de acreditación más antiguo se estableció en Estados Unidos a finales del siglo XIX: entre 1885 y 1895 se crearon cuatro asociaciones regionales para fines de acreditación institucional; posteriormente a comienzos del siglo XX, surgieron dos nuevas asociaciones. La creación de un sistema de acreditación sucedió durante un periodo de creciente inscripción estudiantil.” (p.4), teniendo en cuenta, que la oferta era dada especialmente por instituciones privadas, entendiendo que el papel del Estado era más de carácter interinstitucional para garantizar que se pudieran cumplir con los estándares de la época, surgiendo la acreditación orientada a los resultados, es decir, la manera operativa de hacer las cosas para la búsqueda de la excelencia en la educación masiva (CINDA, 1993).

Para ello, “el Middle States Association entiende la acreditación como el modo más idóneo para que la comunidad universitaria defina su misión, organice sus recursos, evalúe los resultados y se regule a sí misma. Esencialmente la acreditación es un proceso de amplia participación y riguroso análisis que implica que se han llevado a cabo dos procesos paralelos de autoevaluación y evaluación por pares, para verificar el cumplimiento de ciertos prin-

el Middle States Association
entiende la acreditación
como el modo más idóneo
para que la comunidad
universitaria defina su
misión, organice sus
recursos, evalúe los
resultados y se regule a sí
misma.



cipios y estándares de excelencia que la asociación promueve bajo los conceptos de integridad y calidad, según los cuales se evalúa una universidad a la luz de su misión y objetivos” (p.32)

En este sentido, Pierre Van Der Donckt citado en (Manrique, 1996) afirma que la acreditación:

“es una forma de evaluación que se desarrolló en los Estados Unidos a partir del comienzo de siglo y fue conocida como mecanismo de autorregulación para la comunidad educativa de ese país. Se dio para que las instituciones de educación superior mejoraran la calidad de sus actividades y pudieran demostrar ante la sociedad que ellas respetan estándares establecidos. Se inspira en una filosofía muy propia para ese país, según la cual un pueblo libre debe autogobernarse con la menor intervención posible de su gobierno.” (p.3)

Posteriormente se desarrolla y constituye uno de los principios que se han mantenido en varios sistemas, éste es el de ser *voluntaria*, ya que los veteranos se incorporan a las Instituciones de Educación Superior y por tanto se debía responder a los cambios que se generaron en éstas durante la posguerra.

En los países europeos debido a los cambios políticos y sociales por los que estaban pasando, este proceso se vio relegado y luego de la posguerra entró en un proceso de revisión y readecuación, para la formulación de nuevas políticas para las universidades, dependiendo

del contexto, el sistema y la historia en cada país, por lo tanto, el propósito de acreditación en esta región consistió en “fomentar mejoramientos e identificar las instituciones y programas que aparecen alcanzando sus objetivos y realizan sus actividades en concordancia con los patrones establecidos. El proceso es voluntario sólo hasta el punto en que no sea motivo de discriminación en la elegibilidad de la institución o del programa para poder tener acceso, por ejemplo, a determinados fondos gubernamentales. En su defecto, se transforma en un proceso cuasi-estatal e impuesto”. (CINDA, 1993, p.34).

En la segunda mitad del Siglo XX, en los países del Caribe se observó preocupación por la evaluación de los programas e instituciones, considerando además su influencia de los países de la comunidad británica (idioma, cultura) y también similitudes con la cultura de América Latina. Durante esa época se estudió la creación de mecanismos de acreditación autónomos, así mismo, se caracterizó por que en algunos países de la región no hubo interés por la evaluación de la educación superior por parte del Estado, la comunidad científica o el mercado laboral, a pesar de ello hubo un esfuerzo y varios sucesos que coadyuvaron a destacar la importancia de este proceso.

En el caso de México Chapela (1991) menciona que:

“la noción de acreditación tiene que ver con la credibilidad educativa, es decir, con los mecanismos y formas mediante la enseñanza

de las disposiciones y valores culturales y económicos. La acreditación escolar da cuenta de una parte de las raíces, los mecanismos y las formas de cómo una escuela conserva y distribuye el conocimiento” (p.149).

Para la época, no existía un sistema de acreditación y tampoco una agencia acreditadora en México, la educación superior estaba orientada a atender y a acompañar la demanda por el incremento del número de estudiantes y de profesores en estas instituciones, especialmente en la década de los ochenta, siendo un crecimiento cuantitativo en la educación superior, sin embargo, no hubo crecimiento cualitativo en términos de calidad y autoevaluación de los servicios que ofrece.

Por tanto, para la década de los noventa, se formó la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA) y posteriormente en la primera década del siglo XXI se creó un organismo no gubernamental para regular los procesos de acreditación con el surgimiento del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES, 2018) y así definir la creación de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Educación Superior.

En Chile, según CINDA (1993) “de acuerdo con el Dr. Allard, Subsecretario de Educación, en sus palabras de inauguración, Chile no cuenta aún con modalidades adecuadas de acreditación. Ello preocupa porque la educación superior chilena a partir de 1981, de

ocho universidades consolidadas, pasó a un conjunto demasiado numeroso de instituciones de educación superior, con una amplia diversificación” (p.53), por lo cual el Gobierno de la época propició las condiciones para llevar a cabo transformaciones en las políticas educativas.

En Chile se asocia el concepto de regulación, evaluación o acreditación especialmente con las instituciones privadas, sobre lo cual se establecen niveles de exigencia de calidad para la creación de nuevas instituciones educativas de educación superior, las cuales tiene la posibilidad de incorporarse al proceso de manera voluntaria, como resultado de lo anterior, “El sistema de examinación fue establecido por 1981, por la ley que normó la creación de nuevas instituciones de educación superior en Chile [...] y La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LODE) de 1990, modificó esta modalidad de reconocimiento, estableciendo un sistema llamado “acreditación”, como procedimiento para el reconocimiento oficial de instituciones nuevas de educación superior (p.55).

Como resultado María José Lemaitre, Secretaria Ejecutiva señala “uno de los factores de éxito de este sistema ha sido la idoneidad académica, capacidad y amplitud de criterio del Consejo de Educación Superior [...] quien ha ha incentivado la incorporación a él de las nuevas instituciones aún en exanimación a optar por aquel. Es así que al 30 de Septiembre de 1991, de 118 instituciones privadas sin aporte estatal, 43 estaban en proceso de acreditación.



Se destaca también, que la exigencia de la presentación del Proyecto Institucional y de la Autoevaluación, ha contribuido a la incorporación formal en las nuevas instituciones de dos elementos básicos para su desarrollo” (p.57).

Posteriormente, la Comisión Nacional de Acreditación - CNA Chile - se ha consolidado en la región debido a que realizan acreditaciones nacionales e internacionales, así mismo, prestando apoyo en la realización de procesos de evaluación y autoevaluación Institucionales y de sus Carreras, los cuales son pilares importantes para obtener los resultados esperados según la misión y visión de cada institución.

Actualmente, el proceso de acreditación en la mayoría de los países es de carácter voluntario, regido según las disposiciones, contextos y reglamentaciones de las políticas de cada país, las cuales han ayudado a impactar de manera cualitativa y cuantitativa el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior dentro de un Sistema definido o no de Aseguramiento de la Calidad.

En Colombia, a partir del Informe Atcon, el Gobierno estableció unos cambios estructurales durante el periodo presidencial 1966 - 1970 de Carlos Lleras Restrepo conocido como el gobierno de la “Transformación Nacional”. Esta década fue importante para la continuación de la política educativa como base para los siguientes Planes Nacionales de Desarrollo, brindando los objetivos y estrategias en esta materia para los periodos presidenciales subsiguientes.

La Acreditación en Colombia

La Ley 30 de 1992 en sus artículos 53 y 54 crea el Sistema Nacional de Acreditación - SNA -, para garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, y para tal fin se contará con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA -. Y es por esto que, es necesario que la autoevaluación realizada por las instituciones se convierta en una tarea permanente y hará parte del proceso de acreditación (artículo 55). Igualmente, las instituciones de Educación Superior se acogerán voluntariamente al Sistema de Acreditación, el cuál es de carácter temporal (artículo 53).

Para ello, el Acuerdo 06 de 1995 en su numeral *f* menciona los propósitos esenciales en el sistema de acreditación, los cuales son: Preservar en todo momento su carácter voluntario. Mantener la naturaleza eminentemente académica del proceso evaluativo. Operar en forma tal que goce de credibilidad. Para esto el Consejo Nacional de Acreditación deberá establecer y estatuir, según el tipo de institución, características homogéneas de calidad. Mantener niveles de calidad reconocidos internacionalmente.

Desde allí, las universidades han buscado acreditarse frente a los diferentes procesos de calidad desarrollados institucionalmente. por tanto:

la Acreditación es el camino para el reconocimiento por parte del

La Ley 30 de 1992 en sus artículos 53 y 54 crea el Sistema Nacional de Acreditación - SNA -, para garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, y para tal fin se contará con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA -.

Estado de la calidad de las instituciones de educación superior y de programas académicos, una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconoce la comunidad académica como válida y deseable. La acreditación también es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional; por consiguiente, implica la promoción de la cultura de la calidad en las instituciones y, por ende, la generación de sistemas de evaluación permanente y de mejoramiento continuo (CNA, 2013)

Generando con ello un reconocimiento social y por ende la adquisición de nuevos beneficios, oportunidades y utilidades reciprocas. Sin embargo, al obtener una recomendación la institución se ve avocada a implementar planes de mejoramiento certeros y asertivos que permita alcanzar procesos de alta calidad.

Por otro lado, el concepto de calidad de la educación (Edwards, 1991) la define como “Un valor que requiere definirse en cada situación y no puede entenderse como un valor absoluto. Los significados que se le atribuyan a la calidad de la educación dependerán de la perspectiva social desde la cual se hace, de los sujetos que la enuncian (profesores o padres de familia o agencias de planificación educativa. Etc.) y desde el lugar en que se hace (práctica educativa o planificación ministerial, por ejemplo)” (p.15). en otras palabras, la calidad es el valor que se le atribuye o asigna a un proceso o a un producto educativo en términos comparativos.

Por tanto, la calidad en el tema de acreditación se conceptualiza a partir del significado que se da desde el Consejo Nacional de Acreditación - CNA - (2013) definiéndolo en los Lineamientos para la Acreditación de programas (p.12-13):

- “El concepto de calidad aplicado al bien público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza”
- “En este contexto, un programa académico tiene calidad en la medida en que haga efectivo su proyecto educativo, en la medida en que se aproxime al ideal que le corresponde, tanto en relación con sus aspectos universales, como con el tipo de institución al que pertenece y con el proyecto específico en que se enmarca y del cual constituye una realización. La calidad, así entendida, supone el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones”.

Debido a lo anterior, se hace necesario integrar a la comunidad académica de las Instituciones de Educación Superior - IES -, en su proceso de autoevaluación permanente, según los lineamientos para la acreditación de programas (pregrados y posgrados) e Instituciones.

La acreditación también es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional; por consiguiente, implica la promoción de la cultura de la calidad en las instituciones y, por ende, la generación de sistemas de evaluación permanente y de mejoramiento continuo



En este marco, en 1998 se evaluaron 7 programas de pregrado, y para el año 2017 se evaluaron 243 programas de pregrado y 39 programas de posgrado de los cuales 212 y 38 respectivamente se recomendaron para la acreditación de alta calidad; en cuanto a acreditación institucional en el año 2003 se evaluaron 4 instituciones y para el año 2017 se evaluaron 14 recomendando su acreditación a 12 de ellas. (CNA, 2017, p. 9)

La acreditación en Colombia se ha incrementado sustancialmente, debido a su carácter voluntario, para el año 2016 hubo un incremento a 372 procesos de acreditación distribuidos de la siguiente manera: 345 correspondiente a pregrado, 18 correspondiente a posgrados y 9 correspondiente a institucionales. En relación, a los 345 procesos de pregrado, el 46.9% de los programas en proceso de Acreditación correspondieron a licenciaturas.

Acreditación de Licenciaturas en Colombia

El incremento de acreditación se produjo en el marco de la Ley 1753 de 2015, en su artículo 222 establece que: “los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que tuvieran como mínimo cuatro cohortes de egresados y que no contaran con acreditación de alta calidad, deberán obtener tal reconocimiento en un plazo de dos años contados a partir del 9 de junio de 2015; y que los programas que no satisfagan el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación de alta calidad en

un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se cumpla tal condición”, es en este sentido, la acreditación de programas de licenciaturas ya no será de carácter voluntario sino obligatorio y de no cumplir pierden su registro calificado automáticamente.

Respondiendo a lo anterior, “a junio de 2015, 352 programas de licenciaturas cumplían con el requisito de tener cuatro cohortes de egresados. De ellas, 78 ya contaban con el reconocimiento de acreditación y finalmente 175 decidieron radicar la solicitud de acreditación dentro de los términos establecidos. Teniendo en cuenta que además de los procesos normales que atiende el Consejo, se debía dar curso a este importante número de nuevas solicitudes, el CESU creó la Sala Temporal de Licenciaturas (Acuerdo CESU 02 de 2016), la cual se reunió durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, llevando a cabo diez (10) sesiones para el estudio y emisión de los conceptos finales. De los 175 procesos presentados, 3 programas ya habían sido evaluados por la Sala General en 2016, por lo cual el total de procesos atendidos por los miembros de la Sala Temporal fue de 172” (p.10).

Según el Decreto 2450 de 2015 (p.2) en “el Plan Nacional de desarrollo 2014 - 2018, se reconoció la importancia de la oferta y el desarrollo de los programas académicos pertenecientes al área del conocimiento de las Ciencias de la Educación, y se contempló la necesidad de crear una política de mejoramiento del sistema educativo del país; proceso que inicia desde la adecuación de las

condiciones en la formación de quienes se preparan profesionalmente para el ejercicio docente, con la premisa que la excelencias de los educadores es un factor esencial para garantizar la calidad de la educación que prestan las instituciones educativas a los niños, niñas, jóvenes y adultos en los diferentes niveles y ciclos educativos.”

Lo anterior, tiene relación con la política de “Colombia la más educada en 2025”, en la que se señala la preocupación de preparar docentes más competentes, calificados y con la capacidad de transformar y producir el salto educativo que el país requiere. Para ello el gobierno de Juan Manuel Santos a inicios del 2016, propuso un revolcón, que resume a continuación SEMANA Educación y la revista Dinero (Observatorio de la Universidad Colombiana, 2016):

- **La práctica hace al maestro.** La antigua ley recomendaba una práctica de mínimo un año, pero daba libertad a las universidades para decidirlo. En la actual reforma, se obliga a que sea mínimo de 50 créditos, convirtiéndola así en la principal herramienta para enseñar.
- **Profesores: todos, bilingües.** La nueva reforma obliga –sin importar el área de énfasis del docente– a que los maestros sean bilingües y certifiquen nivel intermedio B1.
- **No más carreras 100% virtuales.** El MEN decidió que, es necesario practicar la docencia para ser el mejor profesor, por lo cual, las licenciaturas no pueden ser completamente

virtuales. Es por ello, que los programas a distancia se deben modificar a una metodología mixta.

- **Usted sabe quién soy yo, el profesor.** Las instituciones de educación superior que tienen en sus pregrados licenciaturas deben tener un perfil claro del egresado que sea acorde con el sector en el que se va a emplear.
- **¿Cuál es su nombre? Licenciatura en...** Con la nueva reforma, los nombres de las licenciaturas deben darle al estudiante y a quienes estén interesados información básica sobre lo que se enseña en esa carrera. La nueva norma establece entonces que sean nueve grandes ramas y 47 denominaciones.

Aunque, como lo señala el mismo artículo, la FEU (Federación de Estudiantes Universitarios), no se cuenta con infraestructura, se pierde la autonomía, se disminuye el saber, no responden a las necesidades actuales, se exigen altos niveles en la segunda lengua sin contar con recursos y procesos de formación en ella, se desconoce al docente como actor y se le da el papel de asistente.

Por otro lado, Adolfo León Atehortúa Cruz, exrector de la Universidad Pedagógica Nacional señala que, aunque se habla de una voluntad para realizar el proceso de acreditación, las políticas actuales exigen el cumplimiento de los requisitos, lineamientos y estándares para presentarse, sometiendo a las Universidades que no cumplen con ellos, a subsanarlos en un tiempo menor de seis meses (condiciones iniciales y autoevaluación), lo cual, para algunas



instituciones de educación superior era de difícil cumplimiento, por lo que ello significaba a nivel presupuestal y curricular.

Algunos apuntes a manera de conclusión

Según la exposición realizada, se hace importante conocer cuáles son los aspectos prioritarios a trabajar en términos de fortalecer el esquema de acreditación. Aquí se consignan algunos, que responden a las percepciones de los autores del presente documento:

- Desarrollar políticas que permitan un diálogo constante entre las instituciones del estado, encargadas de velar por la calidad y la excelencia educativa y las instituciones de educación superior, en las que se propicien la construcción de políticas mancomunadas acordes a las necesidades del país.
- Entender que la acreditación no es una exigencia del estado, sino una necesidad que promueve y garantiza a los estudiantes universitarios, que se cumple con cánones internacionales válidos, para garantizar la calidad de la educación y desarrollar su competencia para su oficio profesional.
- Terminar con ambigüedades, debido a que es contradictorio que se busque la formación de licenciados competentes, sin embargo, en el campo laboral el Estado, propicia escenarios en los cuales profesionales de otras áreas del conocimiento, pueden ejercer la licenciatura sin la suficiente práctica docente y esta se pueda subsanar a través de un curso que no cumple con los 50 créditos mínimos exigidos durante el estudio profesional de las licenciaturas.
- Comprender que la acreditación busca que las instituciones de educación superior garanticen a los estudiantes: contar con escenarios, infraestructura, convenios nacionales e internacionales (movilidad), docentes de calidad, grupos de investigación, cualificación específica, acceso a créditos de estudio.
- Las instituciones de educación superior son conscientes del impacto del proceso de acreditación dentro de la construcción de país, que exige de sus educandos y del sistema educativo, transformar y coadyuvar a su desarrollo, según se muestra anteriormente con los programas de licenciaturas acreditadas, sus solicitudes y las acreditaciones institucionales logradas por IES.

Referencias

Acuerdo 06. (14 de Diciembre de 1995). *Políticas Generales de Acreditación*. Bogotá.

Chapela, C. G. (1991). Proceso de creación de un sistema de Acreditación de las Instituciones de Educación Superior en México. *Seminario internacional sobre acreditación Universitaria en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile.

Según la exposición realizada, se hace importante conocer cuáles son los aspectos prioritarios a trabajar en términos de fortalecer el esquema de acreditación.

- CINDA. (1993). *Acreditación Universitaria en América Latina: Antecedentes y Experiencias*. Santiago de Chile: CINDA.
- CNA, C. N. (2013). LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO.
- CNA, C. N. (2017). *Informe de Gestión*. Bogotá.
- COPAES, C. p. (2018). *COPAES, Consejo para la Acreditación de la Educación Superior*. Obtenido de <https://www.copaes.org/historia.php>
- Decreto 2450. (17 de diciembre de 2015). *Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación*. Bogotá.
- Edwards, R. V. (1991). *El concepto de calidad de la educación*. Santiago de Chile: UNESCO.
- Lemaitre, M. J. (1991). El Sistema de Acreditación y el Consejo Superior de Educación. *Seminario Internacional sobre Acreditación Universitaria en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile.
- Ley 1753. (2015). *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*. Bogotá.
- Ley 30. (28 de Diciembre de 1992). *Organización de la Educación Superior*. Bogotá.
- Manrique Boeppler, Ramón (1996). Anotaciones al modelo de acreditación en Colombia. *Nómadas (Col)*, (5), undefined-undefined.. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1051/105118998015>
- Martín, M., & Rouhiainen, P. (2002). *Estudio de caso sobre acreditación de Colombia, Hungría, India, Filipinas y Estados Unidos: tan similares pero tan diferentes*. París: Instituto Internacional del planificación Educativa UNESCO. Obtenido de http://www.uptc.edu.co/export/descargas_autoevaluacion/d2.pdf
- Observatorio de la Universidad Colombiana. (16 de febrero de 2016). *www.universidad.edu.co*. Obtenido de <http://universidad.edu.co/utemporal/beneficios-y-criticas-a-la-reforma-a-las-licenciaturas/>